

BAQUEDANO, 10 ENE 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0040

VISTOS:

1. El Decreto N° 2505, de fecha 25 de Noviembre de 2010, el cual deja sin efecto el decreto N° 2457, de fecha 18 de Noviembre de 2010, el cual entregaba fondos al Concejal Señor Héctor Santander Leyton.
2. La participación en la Reunión de Trabajo, Según Ord. N° 371, de fecha 11 de Noviembre de 2010, emitido por el Señor Pablo Pinasco Yañez, realizada en Mejillones, el 19 de Noviembre del 2010, del Honorable Concejal señor Héctor Santander Leyton, Rut. N° 12.616.507-2.
3. La Ley N° 20.237 "Modifica el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el Fondo Común Municipal y otras materias municipales.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORÍCESE** Reintegro a los gastos realizados por el Concejal Señor Héctor Santander Leyton, Rut. N° 12.616.507-2, por un valor de: \$ 18.000 (diez ocho mil pesos), por concepto de pago de combustible y \$ 55.377 (cincuenta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos), por concepto de Alojamiento y Alimentación, Asimilada al Grado 6°, por asistencia a reunión en la ciudad de Mejillones, los días 18 y 19 de Noviembre de 2010, Según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal Subtítulo 21 ítem 04 Asignación 003 Su Asignación 002 "Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio".
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos municipales de Control, Administración y Finanzas e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Barbara Silva Leri
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


José Guerrero Venegas
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

BSL/JGV/moc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Deptos Municipales (2)
- Interesado